

pasar de un pago semestral a un pago trimestral. Tampoco considera beneficioso el cambio de las categorías en las calles, porque la tasa rompe la proporcionalidad.

Recuerda que, en su día, el Grupo Socialista le propuso al Gobierno, y ahora se lo vuelve a proponer, si su objetivo es incrementar los ingresos del Ayuntamiento mediante la recaudación, que haga un plan contra el fraude fiscal, un plan de rechazo de la economía sumergida y lleve a cabo una gestión eficaz porque, tal vez, con ello se logre subir el número de contribuyentes para no tener que incrementar las tasas.

SRA. FLEY: Manifiesta: Que esta medida afecta escasamente al bolsillo de los ciudadanos, y se hace por coherencia técnica con el incremento que supone para los taxistas, y de acuerdo con ellos, el tema de la reserva de espacio. Y en la cuestión de reserva de espacio para obras, el hecho de ponerla trimestral beneficia a las obras de menor duración, hasta en un 30 o 45%, dependiendo de las categorías de las calles.

Respecto a los garajes, los que no llegan a 200 plazas pagan menos ahora que antes. En todo caso, dependiendo de las calles pagan igual. Sufre un incremento, que no llega ni a 20 euros, por ejemplo, un garaje de más de 400 plazas en pleno centro de Sevilla.

El Gobierno de la Ciudad ha señalado, en todo momento, que Sevilla se iba a situar en la media de las ciudades y provincias de España, respecto a la presión fiscal. Y no solamente no se suben los impuestos con las ordenanzas fiscales, sino que se bajan, como así se hizo con el de Vehículos de Tracción Mecánica y se establecieron bonificaciones en el IBI y el ICIO, que hacen que se disminuya esa presión fiscal.

Finalmente, manifiesta que se está llevando a cabo una enorme labor, desde la Agencia Tributaria, de lucha contra el fraude fiscal.

8.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal.

La Alcaldía-Presidencia (P. D. la Directora General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de las solicitudes presentadas, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito al efecto o

éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, deberá someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

El proyecto de modificación presupuestaria ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Sevilla, y será dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública.

En virtud de lo expuesto, la Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública, por Delegación de la Alcaldía-Presidencia, somete la presente propuesta para que sea adoptado el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2012 mediante concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con baja por anulación de crédito consignado en otras aplicaciones presupuestarias, según el siguiente detalle:

BAJAS POR ANULACIÓN		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
0 0 1 0 0	<i>DEUDA PÚBLICA</i>	
01101-91102	Deuda PIE 2008	2.634.455,22
01101-91103	Ministerio de Hacienda (deuda PIE 2009)	5.319.065,77
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		7.953.520,99

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
00100	<i>DEUDA PÚBLICA</i>	

01101-31090	Intereses Préstamos ICO (PAGO A PROVEEDORES)	1.642.672,92
2 0 4 0 5	<i>SERVICIO DE EDIFICIOS MUNICIPALES</i>	
92016-62200	Inversión nueva en edificios y otras construcciones	75.872,29
92402-63200	Inversión reposición edificios y otras construcciones	8.215,29
3 0 0 0 1	<i>SERVICIO DE FIESTAS MAYORES</i>	
33802-68900	Adquisición cuadro fiestas primaverales	6.000,00
3 0 1 1 1	<i>SERVICIO DE CONSUMO</i>	
43107-63200	Inversión reposición edificios y otras construcciones	300.000,00
4 0 1 0 1	<i>SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS</i>	
13301-60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	1.678.384,70
4 0 2 0 1	<i>POLICÍA LOCAL</i>	
13202-62400	Inversión nueva en material de transporte	60.000,00
7 0 2 1 1	<i>DISTRITO CASCO ANTIGUO</i>	
15501-61100	Reposición de infraestructuras en vías públicas	39.424,00
7 0 2 1 3	<i>DISTRITO NERVIÓN</i>	
15501-61100	Reposición de infraestructuras en vías públicas	32.290,00
7 0 2 1 4	<i>DISTRITO CERRO-AMATE</i>	
15501-61100	Reposición de infraestructuras en vías públicas	43.903,00
7 0 2 1 7	<i>DISTRITO NORTE</i>	
15501-61100	Reposición de infraestructuras en vías públicas	39.386,00
7 0 2 1 9	<i>DISTRITO ESTE</i>	
15501-61100	Reposición de infraestructuras en vías públicas	45.235,00
7 0 2 2 0	<i>DISTRITO PALMERA-BELLAVISTA</i>	
15501-61100	Reposición de infraestructuras en vías públicas	29.911,00
7 0 2 2 1	<i>DISTRITO LOS REMEDIOS</i>	
15501-61100	Reposición de infraestructuras en vías públicas	24.386,00

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	4.025.680,20
--------------------------------	--------------

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
2 0 4 0 5	<i>SERVICIO DE EDIFICIOS MUNICIPALES</i>	
32102-63200	Inversión reposición edificios y otras construcciones	2.917.757,00
3 0 0 0 1	<i>SERVICIO DE FIESTAS MAYORES</i>	
33802-22001	Prensa, libros y publicaciones	2.891,00
33802-22609	Actividades culturales y deportivas	161.741,79
5 0 2 0 0	<i>INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SEVILLA</i>	
33400-41000	Al Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla	700.000,00
7 0 2 1 2	<i>DISTRITO MACARENA</i>	
15501-61100	Reposición infraestructuras en vías públicas	38.792,00
7 0 2 1 5	<i>DISTRITO SUR</i>	
15501-61100	Reposición infraestructuras bienes destinados uso general	38.476,00
7 0 2 1 6	<i>DISTRITO TRIANA</i>	
15501-61100	Reposición infraestructuras y bienes de uso general	32.250,00
7 0 2 1 8	<i>DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA</i>	
15501-61100	Reposición infraestructuras en vías públicas	35.933,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		3.927.840,79

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la rectificación de error material que a continuación se detalla:

I) En el ESTADO DE GASTOS se ha de rectificar el error que afecta a la denominación de la aplicación presupuestaria que se indica y en la forma siguiente:

ESTADO DE GASTOS AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA Y ECONÓMICA:

Donde dice:	Debe decir:
70218-15001-61100 REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURA EN VÍAS PÚBLICAS (REURB. SANTA CLARA)	70218-15001-61100 REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURA EN VÍAS PÚBLICAS

II) En consecuencia, respecto del documento integrado en el Presupuesto General denominado ANEXO DE INVERSIONES:

Donde dice:

ÁREA / ORGANISMO AUTÓNOMO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS				
ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	IMPORTES 2012
70218	1550	61	Distrito San Pablo-Santa Justa <u>- Reposición infraestructuras en vías públicas</u> (reurbanización Santa Clara)	56.207,47

Debe decir:

ÁREA / ORGANISMO AUTÓNOMO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS				
ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	IMPORTES 2012
70218	1550	61	Distrito San Pablo-Santa Justa <u>- Reposición infraestructuras en vías públicas</u>	56.207,47

III) Así mismo, en relación con documento integrado en el Presupuesto General denominado CUADRO DE FINANCIACIÓN:

Donde dice:

Aplicación presupuestaria			Descripción	Importe	Recursos Propios	Financiación Externa	Enajenación
DISTRITO SAN PABLO-DANTA JUSTA							
70218	15501	61100	REPOSICIÓN INFRAESRUCTURA EN VÍAS PÚBLICAS (REURB. SANTA CLARA)	56.207,47	56.207,47		

Debe decir:

Aplicación presupuestaria			Descripción	Importe	Recursos Propios	Financiación Externa	Enajenación
DISTRITO SAN PABLO-DANTA JUSTA							
70218	15501	61100	REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURA EN VÍAS PÚBLICAS	56.207,47	56.207,47		

TERCERO.- Acordar que el expediente de modificación de crédito sea expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

CUARTO.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.

Conocido el dictamen, por la Presidencia, tras la presentación de la propuesta por la proponente, se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Expone: Que el actual presupuesto, según el Sr. Zoido, iba a ser ajustado y realista, pero se va modificando, pleno tras pleno, lo que denota improvisación.

En estas modificaciones, continúa, el Gobierno da de baja, del Servicio de Desarrollo Local, las becas o un seguro de accidente, justificando el hecho en que resultan imprescindibles para el abono de facturas por la adquisición de equipos informáticos y dos suministros de servidores.

Por otro lado, el Gobierno plantea que estas modificaciones también se hacen para el pago, a proveedores, de los intereses de 54 millones de euros, que les va a costar a los sevillanos cerca de 22 millones que hipotecan a los próximos gobiernos, durante 10 años, porque para este Gobierno esa cuestión es prioritaria. Pero, además, la Sra. Fley dice que se aprovecha la circunstancia de que el Gobierno de España haya